



**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN**

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	29 /Julio/2011.



Gobierno del  
Estado de Morelos

Procuraduría General de  
Justicia

# Manual de Organización Dirección General Jurídica, Amparos y Extradiciones

Cuernavaca, Mor., a 29 de Julio del 2011.



## II.- CONTENIDO

<i><b>Apartado</b></i>	<i><b>Consecutivo del Apartado</b></i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Descripciones y Perfiles del puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



### III. AUTORIZACIÓN

#### AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Organización de la **Dirección General Jurídica, Amparos y Extradiciones**, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

\_\_\_\_\_  
Lic. Pedro Luis Benitez Vélez  
Procurador General de Justicia

#### REVISÓ

\_\_\_\_\_  
Lic. Rubén Flores García  
Director General Jurídico, Amparos y Extradiciones

#### APROBÓ

Artículo 37 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

\_\_\_\_\_  
Ing. Rey David Olguín Rosas  
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	XX



## IV. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de eficientar la operatividad de la Dirección General Jurídica, Amparos y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y con apego a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de Junio del 2009, así como al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4690 del 01 de Abril del 2009, se elaboró el presente Manual de Organización.

Este Manual de Organización tiene como finalidad la difusión de la estructura Orgánica y las funciones de la Dirección General Jurídica, Amparos y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para que el personal actual o de reciente ingreso cuente con los elementos que les permita conocer las funciones de la Dirección a la que se encuentran adscritos y les permita el buen desempeño de sus labores, buscando siempre que cada uno de sus miembros ejerza y desarrolle efectiva y eficientemente sus funciones dentro de los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos aplicables, a fin de proporcionar un servicio de calidad y calidez, así como una clara procuración de justicia para el pueblo de Morelos. La información sobre las funciones y actividades fue definida en base al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Su ámbito de aplicación concierne a la organización y funcionamiento de la Dirección General Jurídica, Amparos y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado y se apega estrictamente a la Estructura Orgánica autorizada para la orientación del personal asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos y las disposiciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4690 del 01 de Abril del 2009.

Este documento ha sido estructurado de acuerdo a los lineamientos que estableció la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección General de Desarrollo Organizacional, para homologar la información técnico-administrativa, así como la normatividad operativa de todas las Dependencias de Gobierno, dentro de la reestructuración y modernización que se persigue, para lograr una gestión administrativa eficiente.



## V. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos expedida con fecha 20 de noviembre de 1930 y reformada en su artículo 79-B con fecha 11 de agosto de 2003, establece que el personal del Ministerio Público estará integrado por un Procurador General de Justicia, que será el jefe de la institución, y por agentes de su dependencia, a quienes nombrará y removerá libremente; en el aspecto administrativo, la Procuraduría y su Titular dependerán directamente del Ejecutivo del Estado.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos contempla dentro de su Estructura a la Procuraduría General de Justicia, que depende del Gobernador y ejerce las funciones que la Constitución Política del Estado, su Ley Orgánica y demás leyes le confieren.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia fue publicada el día 24 de agosto de 1994, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3706, que establece que: "La Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos es la Dependencia del Poder Ejecutivo en la que se integra la Institución del Ministerio Público y sus Órganos Auxiliares Directos, para el despacho de los asuntos que aquélla y a su Titular en su caso, atribuyen los Artículos 79-A y 79-B de la Constitución Política del Estado de Morelos, el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables."

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia publicado el día 14 de marzo de 2001, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4107 Segunda Sección, establece que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio Público del Estado de Morelos y el despacho de los asuntos que le corresponden, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Federal, 79-A y 79-B de la Constitución Local, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Y que para el ejercicio de las atribuciones, funciones y despacho de los asuntos de su competencia, está integrado por diferentes unidades administrativas.

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4690 del 01 de Abril del 2009, establece que con las modificaciones orgánicas y funcionales que se crearon con este último Reglamento se crearon mejores condiciones para investigar y perseguir los delitos, se apuntalaron las estrategias y metodologías para combatir la delincuencia, abatir la impunidad.

Que todas las unidades administrativas y servidores públicos que señale este último Reglamento y las oficinas administrativas que se requieran y establezcan, por acuerdo del Titular de la Procuraduría deberán contenerse y especificarse en el Manual General de Organización.



Siendo creada la Dirección General Jurídica, Amparos y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, con las atribuciones específicas que para dicha área señala el artículo 35 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4690 del 01 de Abril del 2009.



## VI. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 40.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículos 70 fracción XVII; 79-A y 79-B.
3. Leyes/Códigos
  - 3.1. Ley de Amparo.
  - 3.2. **Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal**
  - 3.3. Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4636, 18 de agosto de 2008).
  - 3.4. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.
4. Reglamentos/Decretos/Programas:
  - 4.1. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. (Periódico oficial "Tierra y Libertad" 4690, de 01 de Abril del 2009)
- 5.- Convenios.
  - 5.1. Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuraduría Generales de Justicia de los treinta y un Estados Integrantes de la Federación (30 de Marzo del año 2007)
- 6.- Circulares.
  - 6.1. Circular 008/2007. Que establece la Colaboración que brinda la Procuraduría General de la República, así como los lineamientos que debe seguir el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, en los asuntos de extradiciones y asistencia jurídica internacional. (Periódico oficial "Tierra y Libertad" 4578, de 26 de Diciembre del 2007)
  - 6.2. Circular 009/2007. Que establece la Colaboración que brinda la Procuraduría General de la República, en relación con la tramitación de juicios de amparo con la tramitación de juicios de amparo promovidos con motivo de procedimientos de carácter penal del fuero común, para el efecto de formular a través de ellos, pedimentos, opiniones e interponer recursos. (Periódico oficial "Tierra y Libertad" 4578, de 26 de Diciembre del 2007)

**Nota:** Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.





## VII. ATRIBUCIONES

De acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 4690, de 01 de Abril del 2009, establece las atribuciones en el artículo 28 los Directores Generales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, las cuales son:

- I. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia;
- II. Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las funciones y comisiones que su superior inmediato les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- III. Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;
- IV. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas a las unidades adscritas a su cargo;
- V. Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento de la Procuraduría;
- VI. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- VII. Preparar y someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos de manuales de organización y manual de políticas y procedimientos, de coordinación y de operación, correspondientes a las áreas adscritas a su cargo;
- VIII. Elaborar los dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos que sean propios de su competencia;
- IX. Acordar con los titulares de las áreas a su cargo los asuntos de su competencia y, cuando se considere necesario, con los demás servidores públicos que tiene adscritos;
- X. Atender las investigaciones en los asuntos de su competencia;
- XI. Proponer al superior jerárquico el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de la unidad a su cargo;
- XII. Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello;
- XIII. Proponer al superior inmediato la modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo;



- XIV. Asesorar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las unidades de la Procuraduría que lo requieran;
- XV. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otra área de la Procuraduría, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Procurador;
- XVI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;
- XVII. Proponer a sus superiores jerárquicos las acciones para la modernización administrativa y simplificación de procedimientos administrativos, y
- XVIII. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le asignen, y
- XIX. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.



## VIII. MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

La Dirección General Jurídica, Amparos y Extradiciones es el área encargada de formular los informes que deban interponerse en los juicios de Amparo en los que se señale como Autoridades responsables a Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizar las solicitudes de asistencia jurídica Internacional y de Extradiciones ante la Procuraduría General de la República, así como revisar y sancionar los contratos y convenios que remitan las unidades administrativas de la Institución, cumplimiento cabalmente con la normatividad y en estricto cumplimiento a los derechos constitucionales en Colaboración con las instancias del Orden Federal.

### VISIÓN

Ser una Dirección eficiente y eficaz en el ejercicio de sus funciones, cercana a la sociedad respetando las garantías individuales y de derechos humanos de los gobernados, en colaboración con las instancias federales; operativamente ágil en coordinación con todas las áreas administrativas de esta Institución con resultados legalmente sustentables reconocido por la Sociedad.



## XI. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO

### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

**PUESTO:**

**NIVEL:**

Director General Jurídico, Amparos y Extradiciones.

109

**JEFE INMEDIATO:**

Coordinador General de Asesores y Vinculación Institucional.

**PERSONAL A SU CARGO:**

Agentes del Ministerio Público.	3
Auxiliar de Ministerio Público.	3
Auxiliar Jurídico.	2
Secretaria de Subdirector.	1
Secretaría.	1
Mecanógrafa.	2
Auxiliar Administrativo.	1

**FUNCIONES PRINCIPALES:**

El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4690 del 01 de Abril del 2009, específicamente en el artículo 35 se contemplan las siguientes atribuciones específicas, de la Dirección General Jurídica, Amparos y Extradiciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos:

- I. Vigilar que se reciban y se registren las notificaciones de demandas de amparo que se promuevan contra actos del Procurador, así como los demás servidores públicos de la institución; en los que se señalen como autoridad responsable;
- II. Formular los informes previos y justificados, así como las promociones y recursos o incidentes que deban interponerse en los juicios de amparo promovidos contra actos de autoridad en que se señale al Procurador así como los demás servidores públicos de la institución, y darle seguimiento aportando los documentos que se deban rendir hasta que se emita la resolución que corresponda;
- III. Presentar denuncias o querellas y promover demandas o juicios de cualquier naturaleza, en contra de personas físicas o morales, en defensa de los intereses de la Procuraduría;
- IV. Representar al Procurador, cuando este así lo acuerde, en las acciones y controversias que en materia de amparo se susciten y designar delegados del Procurador y demás autoridades de la propia Procuraduría, que sean señalados como responsables en los juicios de amparo, para los efectos que señala el artículo 19 de la Ley de Amparo;



## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

### PUESTO:

Director General Jurídico, Amparos y Extradiciones

### FUNCIONES PRINCIPALES:

- V. Suscribir, en ausencia del Procurador General, Subprocuradores, Visitador General, Coordinador General de la Policía Ministerial y Directores Generales de la Dependencia, los informes, promociones, requerimientos, recursos, o incidentes en los juicios de amparo;
- VI. Suscribir, en ausencia del Procurador General las solicitudes de extradición y asistencia jurídica internacional; los informes, actos y documentos que deban rendir dentro de procedimientos judiciales, contenciosos administrativos, laborales o cualquier otro;
- VII. Conocer de los juicios de amparos que se promuevan como resultado de procedimientos administrativos e incluso los promovidos en el tribunal contencioso administrativo, coordinándose en su caso con la Visitaduría General para la atención de los mismos;
- VIII. Realizar estudios para emitir opiniones y dictámenes, en las consultas jurídicas que ordene el Procurador;
- IX. Asesorar cuando se lo soliciten a las diversas áreas de la Procuraduría, en la práctica y levantamiento de actas circunstanciadas o administrativas referentes al personal de la Institución;
- X. Intervenir con la representación jurídica del Procurador, en todos los juicios y negocios en los que sea parte o en los que se afecte el patrimonio o tenga interés jurídico la Procuraduría;
- XI. Coordinarse con la Consejería Jurídica del Estado de Morelos, para la tramitación de todos los asuntos jurídicos relacionados con la Procuraduría;
- XII. Formular la petición formal ante la instancia que corresponda, respecto de las solicitudes de extradición o asistencia jurídica internacional que le sean requeridas; debiendo de dar el seguimiento que corresponda;
- XIII. Revisar y sancionar, todos los contratos y convenios que le remitan las unidades administrativas, cumpliendo con la normatividad y políticas que establezca el Procurador;



## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

### PUESTO:

Director General Jurídico, Amparos y Extradiciones

### FUNCIONES PRINCIPALES:

XIV. Representar con el carácter de apoderado legal a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a sus unidades administrativas en los asuntos de carácter laboral y contenciosos administrativos en los que sea parte; salvo que el acto impugnado se origine de un procedimiento administrativo seguido ante la Visitaduría General de esta Institución o se señale como autoridad responsable al Gobierno del Estado;

XV. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

### RELACIONES INTERNAS:

— Con las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

### RELACIONES EXTERNAS:

- Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos.
- Dirección General de Extradiciones y Asistencia Jurídica Internacional de la Procuraduría General de la República.
- Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL.
- Con ciudadanos en general.



## PERFIL DEL PUESTO

### PUESTO:

Director General Jurídico, Amparos y Extradiciones.

### ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho.

### EXPERIENCIA LABORAL:

Experiencia mínima de 2 años en el área de Amparos.

### CONOCIMIENTOS:

- Conocimientos técnico jurídicos en materia penal.
- Conocimientos técnicos jurídicos en Materia de Amparo.
- Conocimientos técnicos jurídicos en Materia de Extradiciones.

### HABILIDADES:

- Capacidad de Concertar (Conciliación y resolución)
- Desarrollo e implementación de proyectos
- Toma de decisiones
- Trabajo bajo presión
- Amplio criterio
- Facilidad de redacción lógico-jurídica.
- Seguimiento de información.
- Análisis de Información.
- Responsabilidad.



## XII. DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Lic. Rubén Flores García Director General Jurídico, Amparos y Extradiciones.	Directo: 3-29-15-01. Conmutador: 3-29-15- 00, extensiones: 1211, 1212.	Av. Emiliano Zapata No. 803, Col. Buena Vista, C. P. 62138, Cuernavaca, Morelos.





### XIII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Participantes	Puesto
Lic. Rubén Flores García	Director General Jurídico, Amparos y Extradiciones.
Lic. Ma. Elena Martínez Arroyo.	Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General Jurídica, Amparos y Extradiciones.

C.P. Violeta Arteaga Gutiérrez  
Profesional Ejecutivo "B"

Asesor Designado

Lic. Ma. Elena Martínez Arroyo.  
Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección  
General Jurídica, Amparos y Extradiciones  
Responsable de la Elaboración  
del Manual